



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 184 DE 19 62
(Dic.12)

Por el cual se convoca al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias - y se fija el temario para las mismas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

Art. 1o.- Convócase al H. Concejo Municipal a sesiones extraordinarias por el término de diez (10) días a partir de la fecha.

Art. 2o.- El H. Concejo Municipal en sus sesiones extraordinarias se ocupará preferencialmente de los siguientes asuntos:

- 1o.) Estudio del pliego de peticiones presentado por los - Sindicatos del Municipio.
- 2o.) Proyectos que el Alcalde presente a la consideración - del H. Concejo.
- 3o.) Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo por medio del cual se reconoce una prima extraordinaria al personal de trabajadores del Municipio, proyecto cuyo tercer debate se suspendió al término de las sesiones ordinarias.
- 4o.) Estudio y aprobación del Presupuesto Fiscal correspondiente a la Vigencia de mil novecientos sesenta y tres (1.963).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 12 DIC. 1962

El Alcalde,



MARIO ARENAS BUENAHORA.

El Secretario de Gobierno,



JORGE ARTURO RAMIREZ LOZANO.

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE.